



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LOS ORGANISMOS DE CONTROL, A TRAVÉS DE SU “ASOCIACIÓN DE ORGANISMOS DE CONTROL DE ANDALUCÍA” (ASOCAN), PARA EL APOYO EN LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES GENERALES DE INSPECCIÓN DURANTE EL BIENIO 2020-2021, EN CONCORDANCIA CON LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS DE 9 DE ENERO DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PLANES GENERALES DE INSPECCIÓN EN EL ÁREA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS PARA EL BIENIO 2020-2021, ASÍ COMO LAS ACTUACIONES DE OFICIO SOLICITADAS POR LA ADMINISTRACIÓN.

**REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Sr. Don Juan Bravo Baena, Consejero de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, cargo que ostenta en virtud de nombramiento realizado por Decreto del Presidente 8/2019 de 11 de febrero, de acuerdo con los artículos 2.1 y 6 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra parte, Don José María López Yáñez, en calidad de Secretario General de la “Asociación de Organismos de Control de Andalucía” (ASOCAN), actuando en nombre y representación de la misma y de sus asociados, en virtud de poder otorgado ante notario Don Eduardo Villamor Urbán, el 16 de abril de 2008, bajo el número 986 de su protocolo.

En el momento de suscribir el presente convenio, los organismos de control asociados son los que seguidamente se indican, conforme a los artículos 36.iii) y 3, apartados a) y n) de su Estatuto, actualmente en vigor, protocolizado por el notario Don Eduardo Villamor Urbán, con fecha 16 de abril de 2008, bajo el número 986 de su protocolo:

ORGANISMO DE CONTROL	CIF
APPLUS Norcontrol, S.L.U.	B-15044357
TUV SUD ATISAE, S.A.U.	A-28161396
Entidad de Control y Certificación S.L.	B-31732241



FIRMADO POR	JUAN BRAVO BAENA	16/07/2020	PÁGINA 1/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmWLPs7RW34BJJD8LZBJLY4YEGb	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

ORGANISMO DE CONTROL	CIF
Cualicontrol-ACI, S.L.U.	A-28604858
Bureau Veritas Inspección y Testing, S.L.U	B-08658601
Eurocontrol, S.A.	A-28318012
Gestión, Verificación e Inspecciones, S.A.	A-72096894
Inspección y Control Andaluz, S.L.	B-92731843
Inerco Inspección y Control, S.A.	A-02318285
Ingeniería de Gestión Industrial, S.L.	B-13102009
Ingeniería y Sistemas de Auditoría e Inspección, S.C.A.	F-91892919
Ingeniería y Técnicas de Calidad, S.L.	B-48605521
I.P. Control, S.L.	B-24479941
Juan Carlos Cabello Obel	29770030-A
Oficina Andaluza de Verificaciones, S.L.	B-91997098
OCA Inspección, Control y Prevención, S.A.U.	A-40007460
Ocasur 2010, S.L.	B-93085249
S.C.I. Servicios de Control e Inspección, S.A.	A-78024668
SGS Inspecciones Reglamentarias, S.A.	A-84395078
Revisiones e inspecciones industriales, S.A	A-02527893
Inveryca 2011, S.L.	B-91947424
Juan Carlos Justicia Herrera - ARJ	26020239-V
Métodos de Inspección y Verificación, S.L.	B-93669794
Manuel Vázquez de los Reyes, Mavam Inspección y Control	75560793-C



Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para el otorgamiento y suscripción del presente convenio específico de colaboración, por lo que a tal efecto

**EXPONEN**

**PRIMERO.** Garantizar la seguridad de los ciudadanos en todos sus aspectos es misión que corresponde al poder público, siendo uno de esos aspectos el de la seguridad industrial y minera que, además amplía su campo de acción a la fauna, bienes o medio ambiente, por lo que a la Administración competente en materia de industria, energía y minas corresponde establecer las medidas adecuadas para hacer posible esta seguridad.

En este sentido, la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria, establece el “control administrativo” (éste es el título de su artículo 14), ejercido directa o indirectamente por las Administraciones Públicas. Así, y de acuerdo con el artículo 14.1 de la Ley de Industria, resulta que: *“Las Administraciones Públicas competentes podrán comprobar en cualquier momento por sí mismas, contando con los medios y requisitos reglamentariamente exigidos, o a través de Organismos de Control, el cumplimiento de las disposiciones y requisitos de seguridad, de oficio o a instancia de parte interesada en casos de riesgo significativo para las personas, animales, bienes o medio ambiente”.*

De otra parte, el Real Decreto 863/1985 de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, establece en su artículo 15 que la autoridad competente podrá, por iniciativa propia o de parte interesada, girar visita total o parcial a las instalaciones, levantando acta del estado de instalación con respecto a su proyecto inicial y con respecto al citado Reglamento y sus Instrucciones Técnicas Complementarias. Adicionalmente, establece que la autoridad competente podrá exigir que las inspecciones sean realizadas por entidades colaboradoras.

Asimismo, el artículo 29.1 de la Ley 2/2007 de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, establece que *“La Consejería competente en materia de energía podrá comprobar en cualquier momento, por sí misma o a través de organismos colaboradores autorizados, el cumplimiento de la normativa en materia de energías renovables, ahorro y eficiencia energética”.*

**SEGUNDO.** Los organismos de control son entidades creadas al amparo de la Ley de Industria, que los define en su artículo 15 como aquellas personas físicas o jurídicas que pueden verificar



FIRMADO POR	JUAN BRAVO BAENA	16/07/2020	PÁGINA 3/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmWLP57RW34BJJD8LZBJLY4YEGB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



el cumplimiento de las condiciones y requisitos de seguridad establecidos en los Reglamentos de seguridad para los productos e instalaciones industriales.

Asimismo, el Real Decreto 863/1985 de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, contempla en su artículo 15 la actuación de las entidades colaboradoras de la Administración en materia de seguridad minera.

De la misma forma, el artículo 29.2 de la Ley 2/2007 de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, define a los organismos colaboradores en materia de energías renovables, ahorro y eficiencia energética, como entidades públicas o privadas que se constituyen con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones que se establecen en dicha Ley.

**TERCERO.** El Decreto 25/2001 de 13 de febrero, por el que se regulan las actuaciones de los organismos de control en materia de seguridad de los productos e instalaciones industriales, señala en su artículo 5 que la facultad de inspección se reserva en todo caso a la Administración competente en materia de industria. Igualmente establece que el ejercicio de las funciones de inspección y control que corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía para garantizar el cumplimiento de la legislación sobre seguridad de productos, equipos e instalaciones industriales, podrá llevarse a cabo directamente por las Delegaciones Territoriales de la Consejería con competencia en materia de industria o por los organismos de control, quienes actuarán a requerimiento de la Administración, para la ejecución de los planes o programas de inspección que hayan sido previamente aprobados o para la inspección de productos o instalaciones en cualquier momento por motivos de seguridad.

**CUARTO.** Por Orden de 11 de julio de 2001 de la entonces Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, se estableció el Programa de Inspecciones en materia de industria, energía y minas, constituido, en lo referente a la seguridad industrial minera, por:

- Inspecciones de seguridad industrial en instalaciones en servicio.
- Programa de seguridad minera.
- Inspecciones a industrias, establecimientos e instalaciones industriales sobre la adecuada puesta en servicio.

El artículo 4 de la citada Orden indica que la articulación de la gestión, desarrollo y ejecución de los programas de inspección de seguridad industrial y minera se instrumentará mediante convenio a suscribir entre la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y los organismos de control a través de su Asociación (ASOCAN).



FIRMADO POR	JUAN BRAVO BAENA	16/07/2020	PÁGINA 4/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmWLP57RW34BJD8LZBJLY4YEGB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Las competencias atribuidas a la entonces Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico corresponden en la actualidad a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, en virtud de los artículos 2.1 y 6 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

En su Disposición Adicional Única, la Orden de 11 de julio de 2001 fija el procedimiento de aprobación de los futuros planes de inspección, para lo cual faculta a la Dirección General de Industria, Energía y Minas para que, en función de los resultados obtenidos, pueda modificar mediante Resolución el alcance y contenido de futuros programas anuales, suprimiendo las actividades, instalaciones o equipos que considere e incorporando aquellos otros nuevos que sean necesarios incluir en futuros convenios o encargos de ejecución que se suscriban.

**QUINTO.** La Junta de Andalucía aprobó igualmente el Decreto 59/2005, de 1 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos.

En dicho Decreto se establece el procedimiento de control de las instalaciones y actividades industriales, indicando, con carácter general, en su artículo 7.2. que: *“La Dirección General competente en materia de seguridad industrial promoverá coordinadamente con las Delegaciones Territoriales de la Consejería titular de las competencias de industria, planes de inspección de las instalaciones y de control del cumplimiento reglamentario, que serán llevados a cabo directamente por los funcionarios de la Administración o, bajo la supervisión de ésta, a través de los organismos de control que al efecto sean requeridos”.*

Por su parte, el artículo 18 de la Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de 5 de marzo de 2013, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 59/2005 de 1 de marzo, establece la aprobación de los planes de inspección con el objeto de:

a) Verificar la veracidad de las comunicaciones y documentación aportada por los interesados, así como su adecuación a los requisitos legalmente establecidos para cada actividad o instalación.

b) Verificar la adecuación de los proyectos y/o documentación técnica presentados a los requisitos reglamentariamente exigidos para cada tipo de actividad o instalación.



FIRMADO POR	JUAN BRAVO BAENA	16/07/2020	PÁGINA 5/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmWLP57RW34BJJD8LZBJLY4YEGB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

c) Realizar inspecciones “in situ” de las actividades e instalaciones industriales en servicio para comprobar la adecuación de la obra realizada al proyecto y a la documentación presentada, así como el cumplimiento de todas las condiciones reglamentarias de seguridad que les sean de aplicación.

**SEXTO.** Los resultados obtenidos en la ejecución de los programas en años anteriores muestran la necesidad de continuar con las actuaciones de control administrativo, en orden a conseguir la adecuación de los productos, industrias, establecimientos e instalaciones a la legalidad vigente, sin menoscabo de la labor correctora y sancionadora o, lo que es lo mismo, en orden a garantizar la seguridad de los ciudadanos, fauna, bienes o medio ambiente desde el punto de vista de la seguridad industrial y minera.

Asimismo, la progresiva liberalización que se ha producido en materia de autorizaciones industriales ha eliminado, en gran parte, la intervención de la Administración previa a la puesta en servicio de productos, instalaciones y establecimientos industriales, desplazando de esta manera la actuación de la Administración hacia labores de inspección, que han ido, así, tomando mayor protagonismo y relevancia.

Por otro lado, la entrada en vigor de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior (Directiva de Servicios) y su concreción legislativa en materia de seguridad industrial, a través de la publicación del Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, ha supuesto un cambio sustancial en el ámbito de la seguridad industrial y, en particular, en cuanto a la regulación de las entidades y agentes que actúan en dicho ámbito que, en la mayoría de los casos, pasan, de regularse mediante un régimen de autorización administrativa, a un sistema de presentación de declaraciones responsables.

A este hecho debe sumarse, de una parte, la eliminación del requisito de visado para los trabajos profesionales correspondientes a determinadas instalaciones en materia de seguridad industrial y minera, como consecuencia de la aprobación del Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio. De otro lado, la publicación de la Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de 5 de marzo de 2013, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, que viene a regular, entre otros aspectos, la puesta en funcionamiento de instalaciones mediante procedimiento electrónico y, finalmente, la publicación de la Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de 9 de diciembre de 2014, por la que se regula la organización y el funcionamiento del Registro de Certificados Energéticos Andaluces, en virtud de cuyo artículo 18 y Disposición Adicional Primera corresponde a la Consejería competente en materia de energía establecer los mecanismos de control administrativo e inspección en



FIRMADO POR	JUAN BRAVO BAENA	16/07/2020	PÁGINA 6/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmWLP57RW34B34BJD8LZBJLY4YEGB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



materia de certificación energética, de acuerdo con lo previsto en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 235/2013 de 5 de abril, el artículo 29 de la Ley 2/2007 de 27 de marzo y en el artículo 5 del Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, en lo referente a auditorías energéticas.

Este nuevo marco normativo, supone un escenario también nuevo que requiere ser considerado en el diseño de los planes de inspección en el área de industria, energía y minas que apruebe esta Consejería, de forma que se refuerce el control a posteriori sobre las actuaciones de las citadas áreas.

Por todo lo anteriormente expuesto, los planes generales de inspección en el área de industria, energía y minas se constituyen, de una parte, como un adecuado instrumento para conseguir un buen conocimiento de las condiciones de seguridad de los productos, equipos, instalaciones e industrias existentes en nuestra Comunidad Autónoma y, por otra parte, como un medio para garantizar la seguridad industrial y minera.

**SÉPTIMO.** Así, al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Única de la Orden de 11 de julio de 2001, anteriormente referenciada, la Dirección General de Industria, Energía y Minas dictó la *Resolución de 9 de enero de 2020, por la que se aprueban los Planes Generales de Inspección en el área de industria, energía y minas para el bienio 2020-2021* (BOJA n.º 11, de 17 de enero), en cuyo Anexo se definen los aspectos básicos en cuanto a la metodología de ejecución, procedimientos y financiación de los mismos y se determinan dichos Planes que, en atención al nuevo marco normativo visto en el exponen anterior, se concretan conforme se detalla seguidamente:

Plan	Denominación del Plan	Núm. Actuaciones
1	Control del cumplimiento en materia de seguridad industrial de instalaciones y/o establecimientos en servicio.	2.871
2	Inspección de seguridad en la industria minera.	360
3	Inspección de industrias, establecimientos e instalaciones para la comprobación de su adecuada puesta en servicio.	6.146
4	Inspección de entidades que actúan en el ámbito de la seguridad industrial.	1.602
5	Inspección de seguridad industrial de instalaciones y/o establecimientos en servicio.	1.666
6	Control de puesta en mercado de productos industriales.	54
7	Control e inspección de eficiencia energética.	511
8	Inspección en el ámbito del control metrológico del estado.	136
<b>TOTAL actuaciones de los siete Planes de Inspección</b>		<b>13.346</b>



FIRMADO POR	JUAN BRAVO BAENA	16/07/2020	PÁGINA 7/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmWLP57RW34BJJD8LZBJLY4YEGB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**OCTAVO.** Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 25/2001, de 13 de febrero, en cuanto a la participación de los Organismos de Control en la ejecución de los Planes de Inspección previamente aprobados, así como al artículo 4 de la Orden de 11 de julio de 2001, en lo referente a la forma de articular la gestión, desarrollo y ejecución de dicha participación y el resuelve primero de la Resolución de 9 de enero de 2020, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueban los Planes Generales de Inspección en el área de industria, energía y minas para el bienio 2020-2021, la Consejería de Hacienda, Industria y Energía y los Organismos de Control a través de su “Asociación de Organismos de Control de Andalucía” (ASOCAN), convienen en articular el presente Convenio Específico de Colaboración, en base a las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. Objeto.**

El presente Convenio, que se suscribe entre la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía y los Organismos de Control, a través de su “Asociación de Organismos de Control de Andalucía” (ASOCAN), se articula como el instrumento de requerimiento y herramienta adecuada para la gestión y desarrollo del **apoyo en la ejecución** de las actuaciones derivadas de los **Planes Generales de Inspección para los años 2020 y 2021**, en concordancia con la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 9 de enero de 2020, por la que se aprueban los Planes Generales de Inspección en el área de industria, energía y minas para el bienio 2020-2021, **así como de las actuaciones de oficio solicitadas por la Administración**, conforme al contenido y alcance de su clausulado y anexos.

**SEGUNDA. Alcance de las actuaciones objeto del Convenio.**

El apoyo de los Organismos de Control, que mediante el presente Convenio se requiere, se extenderá a las siguientes actuaciones, a desarrollar durante los años 2020 y 2021:

**1. Actuaciones correspondientes a los Planes Generales de Inspección.**

La Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 9 de enero de 2020 prevé en su Anexo, ocho (8) Planes de Inspección conforme al detalle señalado en el Exponen Séptimo de este Convenio. Del total de las trece mil trescientas cuarenta y seis (13.346) actuaciones de “control administrativo” – inspecciones – previstas en estos ocho (8) Planes para el bienio 2020-2021, el alcance de este Convenio se extenderá al 28,95 % de las mismas, es decir, a tres mil ochocientos sesenta y tres (3.863) actuaciones, a desarrollar durante los años 2020 y 2021, que se circunscriben a los Planes de Inspección y números de actuaciones en cada uno de ellos que seguidamente se indican:

Plan	Denominación del Plan	Nº Actuaciones planes	Nº Actuaciones Convenio
2	Inspección de seguridad en la industria minera.	360	198
3	Inspección de industrias, establecimientos e instalaciones para la comprobación de su adecuada puesta en servicio.	6.146	2.195



5	Inspección de seguridad industrial de instalaciones y/o establecimientos en servicio.	1.666	1228
6	Control de puesta en mercado de productos industriales.	54	21
7	Control e inspección de eficiencia energética.	511	221
<b>TOTALES</b>		<b>8.737</b>	<b>3.863</b>

La denominación de cada uno de los Planes de Inspección señalados anteriormente, se corresponde con la establecida en la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de 9 de enero de 2020.

En el Anexo I al presente Convenio se detallan los Programas, número de actuaciones y presupuesto de cada uno de los Planes de Inspección anteriores, desglosados por provincias, así como los criterios objetivos para designar a los Organismos de Control que intervendrán en la ejecución de las actuaciones objeto de Convenio. Se hace referencia asimismo a los protocolos y procedimientos de actuación a aplicar por los organismos de control.

La distribución del número de actuaciones por programas y provincias podrá ser modificada mediante acuerdo de la persona que ostente la titularidad de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en base a las necesidades y/o circunstancias que puedan surgir durante el desarrollo y ejecución del presente Convenio, siempre que ello no suponga un aumento del presupuesto global.

Asimismo, se establece un fondo adicional de 135.000 € (sin IVA) por si alguna Delegación del Gobierno necesita un apoyo de los Organismos de Control mayor del inicialmente asignado para la ejecución de los planes 2, 3, 5, 6 y 7. Las inspecciones que se realicen con cargo a este fondo a solicitud de las Delegaciones del Gobierno deberán ser previamente autorizadas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas y estarán sometidas a las mismas condiciones que las anteriores.

En cuanto a la metodología de ejecución de las actuaciones será la que se defina en el Procedimiento General de Actuación que se establezca por ambas partes.

2. Actuaciones de oficio solicitadas por la Administración.

Conforme señala el artículo 5.2 in fine del Decreto 25/2001, de 13 de febrero, por el que se regulan las actuaciones de los Organismos de Control en materia de seguridad de los productos e instalaciones industriales, esta Consejería y las Delegaciones del Gobierno, en el ejercicio de sus funciones de ordenación y control industrial, necesitan – en ocasiones – llevar a cabo la inspección de productos o instalaciones en cualquier momento (al margen de la planificación prevista en los Planes Generales de Inspección), por motivos de seguridad y en base a necesidades sobrevenidas (órdenes superiores, peticiones razonadas, denuncias, peticiones de actuación por parte de la Institución del Defensor del Pueblo Andaluz, etc.).

En base a lo anterior, no es posible realizar una planificación del número de estas actuaciones y su provincialización para incluirlas en este Convenio, si bien, a efectos presupuestarios, se establece una bolsa de 1.600 horas para los años 2020 y 2021. En cualquier caso, sea cual sea su número, estarán limitadas por el coste económico que para las mismas se establece en la Cláusula Tercera del presente Convenio, estando su metodología de ejecución sujeta al Procedimiento General de Actuación previsto en este Convenio.



FIRMADO POR	JUAN BRAVO BAENA	16/07/2020	PÁGINA 9/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmWLP57RW34BJJD8LZBJLY4YEGB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**TERCERA. Coste económico.**

1. Actuaciones correspondientes a los Planes Generales de Inspección 2, 3, 5, 6 y 7.

Los conceptos valorados para determinar el coste de cada actuación a desarrollar por los Organismos de Control, son los siguientes:

- Estudio de antecedentes (base documental), y preparación de la actuación.
- Desplazamientos, incluyendo gastos de kilometraje, manutención y dietas.
- Ejecución de la inspección y comprobaciones técnicas.
- Emisión de informes, actas e informatización de estas actuaciones.

Cada uno de estos conceptos se reduce a un número de horas/técnico como valor de actuación para cada Programa, conforme a la distribución que se indica en el *Anexo II* al presente Convenio.

De lo anterior resulta un número total de horas/técnico asociadas a cada unidad de inspección dentro de cada Programa, que las partes establecen en base a la experiencia acumulada en el desarrollo y ejecución de convenios anteriores. Así, se ha fijado un coste horario de **SESENTA Y OCHO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS DE EURO (68,06 €) (IVA no incluido)**. Una vez determinadas las actuaciones a realizar en cada uno de los Programas de Inspección detallados en el *Anexo I* del presente Convenio, en función de las horas asociadas a cada actuación y conforme al coste hora fijado, se obtienen los siguientes valores:

<b>PLAN 2: Inspección de seguridad en la industria minera</b>					
Programa	Núm. de actuaciones	Horas / Inspec.	€/hora	€/inspección	Total €
1. INSTALACIONES MINERAS	72	14,00	68,06 €	952,84 €	68.604,48 €
2. PROYECTOS DE ABANDONO DE TRABAJOS MINEROS	63	20,50	68,06 €	1.395,23 €	87.899,49 €
3. EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE ABANDONO DE TRABAJOS MINEROS	63	10,50	68,06 €	714,63 €	45.021,69 €
<b>Total Plan 2</b>	<b>198</b>				<b>201.525,66 €</b>

<b>PLAN 3: Inspección de industrias, establecimientos e instalaciones para la comprobación de su adecuada puesta en servicio</b>					
Programa	Núm. de actuaciones	Horas / Inspec.	€/hora	€/inspec.	Total €
<b>1. Instalaciones PUES, sujetas a inspección inicial por OC.</b>					
1. ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS (APQ)	0	4,50	68,06 €	306,27 €	0,00 €
2. ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN	0	4,00	68,06 €	272,24 €	0,00 €
3. GRÚAS TORRE	0	4,00	68,06 €	272,24 €	0,00 €
4. ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	0	4,00	68,06 €	272,24 €	0,00 €
5. GAS	0	4,00	68,06 €	272,24 €	0,00 €
<b>Total programa 1</b>	<b>0</b>				<b>0,00 €</b>
<b>2. Instalaciones PUES, no sujetas a inspección inicial por OC.</b>					



PLAN 3: Inspección de industrias, establecimientos e instalaciones para la comprobación de su adecuada puesta en servicio					
Programa	Núm. de actuaciones	Horas / Inspec.	€/hora	€/inspec.	Total €
1. ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LÍQUIDOS (PPL)	111	4,00	68,06 €	272,24 €	30.218,64 €
2. ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS (APQ)	27	4,50	68,06 €	306,27 €	8.269,29 €
3. ASCENSORES	371	4,00	68,06 €	272,24 €	101.001,04 €
4. CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA	298	4,00	68,06 €	272,24 €	81.127,52 €
5. ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN	22	4,00	68,06 €	272,24 €	5.989,28 €
6. ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	560	4,00	68,06 €	272,24 €	152.454,40 €
7. ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN (TECI)	188	3,00	68,06 €	204,18 €	38.385,84 €
8. FRIGORÍFICA	27	4,00	68,06 €	272,24 €	7.350,48 €
9. GAS	56	4,00	68,06 €	272,24 €	15.245,44 €
10. EQUIPOS A PRESIÓN	54	4,00	68,06 €	272,24 €	14.700,96 €
11. GRÚAS TORRE	4	4,00	68,06 €	272,24 €	1.088,96 €
12. SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS	260	4,00	68,06 €	272,24 €	70.782,40 €
<b>Total programa 2</b>	<b>1.978</b>				<b>526.614,25 €</b>
<b>3. Instalaciones con autorización administrativa.</b>					
1. ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN	200	4,00	68,06 €	272,24 €	54.448,00 €
2. GAS	17	4,00	68,06 €	272,24 €	4.628,08 €
<b>Total programa 3</b>	<b>217</b>				<b>59.076,08 €</b>
<b>Total Plan 3</b>	<b>2.195</b>				<b>585.690,33 €</b>

PLAN 5: Inspección de seguridad industrial de instalaciones y/o establecimientos en servicio					
Programa	Núm. de actuaciones	Horas / Inspec.	€/hora	€/inspec.	Total €
1. Instalaciones petrolíferas	45	3,75	68,06 €	255,23 €	11.485,35 €
2. Industrias	166	6,00	68,06 €	408,36 €	67.787,76 €
3. Establecimientos pública concurrencia y centros comerciales	58	4,50	68,06 €	306,27 €	17.763,66 €
4. Accidentes graves	4	10,00	68,06 €	680,60 €	2.722,40 €
5. Instalaciones:					
5.1 Alta tensión					
5.1.1. Alta tensión de particulares	44	4,00	68,06 €	272,24 €	11.978,56 €
5.1.2. Alta tensión centros de transformación de distribuidoras en edificios de viviendas	147	4,00	68,06 €	272,24 €	40.019,28 €
5.1.3. Alta tensión de instalaciones regularizadas por distribuidoras	111	4,00	68,06 €	272,24 €	30.218,64 €
5.2. Cuadros contadores e instalaciones receptoras de gas	27	4,00	68,06 €	272,24 €	7.350,48 €
5.3 Protección contra incendios	166	5,00	68,06 €	340,30 €	56.489,80 €
5.4 Instalaciones térmicas de edificios	79	4,00	68,06 €	272,24 €	21.506,96 €
5.5 Ascensores y cuadros de contadores eléctricos	329	2,00	68,06 €	136,12 €	44.783,48 €
5.6 Instalaciones baja tensión en locales mojados, alumbrados públicos, piscinas y fuentes	52	3,00	68,06 €	204,18 €	10.617,36 €
<b>Total Plan 5</b>	<b>1.228</b>				<b>322.723,73 €</b>



PLAN 6: Control de puesta en mercado de productos industriales.					
Programa	Núm. de actuaciones	Horas / Inspección	€/hora	€/inspección	Total €
1. Control de la introducción en el mercado de puertas industriales, comerciales, de garaje y portones instaladas en industrias y establecimientos.	21	1,00	68,06 €	68,06 €	1.429,26 €
<b>Total Plan 6</b>	<b>21</b>				<b>1.429,26 €</b>

PLAN 7: Control e inspecciones de certificados de eficiencia energética					
Programa	Núm. de actuaciones	Horas / Inspección	€/hora	€/inspección	Total €
1. Certificados de eficiencia energética del proyecto y del edificio terminado.	89	5,00	68,06 €	340,30 €	30.286,70 €
2. Certificados de eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial.	104	5,00	68,06 €	340,30 €	35.391,20 €
3. Certificados de eficiencia energética de edificios existentes de uso no residencial.	13	5,00	68,06 €	340,30 €	4.423,90 €
4. Auditorías energéticas.	15	8,00	68,06 €	544,48 €	8.167,20 €
<b>Total Plan 7</b>	<b>221</b>				<b>78.269,00 €</b>

Por otra parte, tal y como se indica en la cláusula segunda, se establece un fondo adicional para los planes 2, 3, 5, 6 y 7 de 135.000 € (sin IVA), de forma que se puedan incrementar las actuaciones inicialmente asignadas a las Delegaciones del Gobierno, en caso de ser necesario, para alcanzar los objetivos de los diferentes programas de inspección.

Fondo adicional para los planes 2, 3, 5, 6 y 7.	
<b>Total Fondo adicional para los planes 2, 3, 5, 6 y 7.</b>	<b>135.000,00 €</b>

Como norma general, no se realizará ninguna segunda inspección derivada de las actuaciones anteriores, salvo los casos en que, de forma expresa, lo solicite la Delegación del Gobierno correspondiente, tramitándose su gestión y pago a través del apartado de las actuaciones de oficio solicitadas por la Administración. Estas segundas inspecciones serán facturadas, como máximo, al cincuenta por ciento (50%) del valor cuantificado para las primeras.

**2. Actuaciones de oficio solicitadas por la Administración**

El alcance de estas intervenciones será definido por la Dirección General de Industria, Energía y Minas o por las Delegaciones del Gobierno, conforme al siguiente procedimiento de actuación:

- La persona titular de la Dirección General de Industria, Energía y Minas o Delegado/a Territorial competente, requerirá por escrito, en su caso, a ASOCAN,



en representación de los Organismos de Control, solicitando la intervención que precise, así como el presupuesto de la misma.

- ASOCAN, una vez aceptado el presupuesto, comunicará a la Administración solicitante el Organismo de Control que ha de intervenir de acuerdo con los criterios fijados en el punto 4 del *Anexo I* al presente Convenio, y éste remitirá el correspondiente presupuesto, conforme al coste hora fijado de 68,06 € (IVA no incluido) cuando corresponda hacer esta cuantificación, aplicando los mismos conceptos de estudio de antecedentes, desplazamiento, ejecución de la inspección y emisión de informes o detallando el coste por obra o servicio en aquellas actuaciones no cuantificadas como horas/técnico. En el caso de segunda inspección derivada de las actuaciones anteriores, se estará a lo dispuesto en el apartado anterior.
- El Organismo de Control actuante, una vez llevada a cabo la correspondiente inspección, enviará informe, certificado o acta de su actuación a la Administración requirente.
- Seguidamente, el Servicio correspondiente de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, o de la Delegación del Gobierno competente, remitirá certificado a ASOCAN y/o al coordinador designado, acreditativo del cumplimiento de la actuación solicitada.

El coste económico total de las actuaciones de oficio solicitadas por la Administración se establece, como máximo, en la cantidad de CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS € (108.896,00 € IVA no incluido).

3. Resumen del coste económico del Convenio.

El resumen del coste económico de las actuaciones para el apoyo en la ejecución de los Planes Generales de Inspección para los años 2020-2021, en concordancia con la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de 9 de enero de 2020, por la que se aprueban los Planes Generales de Inspección en el área de industria, energía y minas para el bienio 2020-2021, así como de las actuaciones de oficio solicitadas por la Administración, se fija en la cantidad total de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES EUROS NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS** (1.433.533,98 € sin IVA), conforme al siguiente desglose:

1. Actuaciones correspondientes a los planes 2, 3, 5, 6 y 7	<b>1.189.637,98 €</b>
2. Fondo adicional para los planes 2, 3, 5, 6 y 7	<b>135.000,00 €</b>
3. Actuaciones de oficio solicitadas por la Administración	<b>108.896,00 €</b>
<b>Total coste del Convenio (sin IVA)</b>	<b>1.433.533,98 €</b>



En el caso de no llegar a la facturación máxima estimada en un Programa, podrá aplicarse el exceso a otro distinto que requiera mayor desarrollo. Igualmente, se podrá aplicar la previsión del presupuesto de una provincia a otra.

En ambos supuestos, la readecuación de los Programas de Inspección y, consecuentemente, del gasto, deberá llevarse a cabo mediante acuerdo de la persona que ostente la titularidad de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en base a las necesidades y/o circunstancias que puedan surgir durante el desarrollo y ejecución del presente Convenio.

El reparto de las actuaciones del Convenio entre los dos ejercicios será el siguiente:

	2020	2021	Total
1. Actuaciones planificadas correspondientes a los Planes 2, 3, 5, 6 y 7	409.636,20 €	780.001,78 €	1.189.637,98 €
2. Fondo adicional para los Planes 2, 3, 5, 6 y 7	50.000,00 €	85.000,00 €	135.000,00 €
3. Actuaciones de oficio solicitadas por la Administración	54.448,00 €	54.448,00 €	108.896,00 €
IVA 21%	<b>107.957,68 €</b>	<b>193.084,45 €</b>	<b>301.042,13 €</b>
<b>Total Convenio (Con IVA 21%)</b>	<b>622.041,88 €</b>	<b>1.112.534,23 €</b>	<b>1.734.576,11 €</b>

Y se hará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

**Año 2020:** 622.041,88 € a la partida 1100010000 G/73A/60905/00 01 2000001231.

**Año 2021:** 1.112.534,23 € a la partida 1100010000 G/73A/60905/00 01 2000001231.2021.

Dichas partidas corresponden al proyecto de Inversión 2000/001231 “Servicios para inspecciones en materia de industria”.

**CUARTA. Procedimiento para la justificación y pago de las actuaciones.**



FIRMADO POR	JUAN BRAVO BAENA	16/07/2020	PÁGINA 14/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmWLP57RW34BJJD8LZBJLY4YEGB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Se establece el siguiente calendario para la ejecución y pago de las actuaciones contempladas en el presente Convenio:

**AÑO 2020**

Durante el año 2020 se ha previsto la ejecución de las siguientes inspecciones:

<b>PLAN 2: Inspección de seguridad en la industria minera. AÑO 2020</b>					
Programa	Núm. de actuaciones	Horas / Inspec.	€/hora	€/inspección	Total €
1. INSTALACIONES MINERAS	25	14,00	68,06 €	952,84 €	23.821,00 €
2. PROYECTOS DE ABANDONO DE TRABAJOS MINEROS	23	20,50	68,06 €	1.395,23 €	32.090,29 €
3. EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE ABANDONO DE TRABAJOS MINEROS	23	10,50	68,06 €	714,63 €	16.436,49 €
<b>Total Plan 2</b>	<b>71</b>				<b>72.347,78 €</b>

<b>PLAN 3: Inspección de industrias, establecimientos e instalaciones para la comprobación de su adecuada puesta en servicio. AÑO 2020</b>					
Programa	Núm. de actuaciones	Horas / Inspec.	€/hora	€/inspec.	Total €
<b>1. Instalaciones PUES, sujetas a inspección inicial por OC.</b>					
1. ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS (APQ)	0	4,50	68,06 €	306,27 €	0,00 €
2. ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN	0	4,00	68,06 €	272,24 €	0,00 €
3. GRÚAS TORRE	0	4,00	68,06 €	272,24 €	0,00 €
4. ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	0	4,00	68,06 €	272,24 €	0,00 €
5. GAS	0	4,00	68,06 €	272,24 €	0,00 €
<b>Total programa 1</b>	<b>0</b>				<b>0,00 €</b>
<b>2. Instalaciones PUES, no sujetas a inspección inicial por OC.</b>					
1. ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LÍQUIDOS (PPL)	38	4,00	68,06 €	272,24 €	10.345,12 €
2. ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS (APQ)	11	4,50	68,06 €	306,27 €	3.368,97 €
3. ASCENSORES	125	4,00	68,06 €	272,24 €	34.030,00 €
4. CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA	100	4,00	68,06 €	272,24 €	27.224,00 €
5. ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN	7	4,00	68,06 €	272,24 €	1.905,68 €
6. ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	190	4,00	68,06 €	272,24 €	51.725,60 €
7. ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN (TECI)	64	3,00	68,06 €	204,18 €	13.067,52 €
8. FRIGORÍFICA	11	4,00	68,06 €	272,24 €	2.994,64 €
9. GAS	19	4,00	68,06 €	272,24 €	5.172,56 €
10. EQUIPOS A PRESIÓN	17	4,00	68,06 €	272,24 €	4.628,08 €
11. GRÚAS TORRE	2	4,00	68,06 €	272,24 €	544,48 €
12. SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS	90	4,00	68,06 €	272,24 €	24.501,60 €
<b>Total programa 2</b>	<b>674</b>				<b>179.508,25 €</b>
<b>3. Instalaciones con autorización administrativa.</b>					
1. ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN	68	4,00	68,06 €	272,24 €	18.512,32 €



PLAN 3: Inspección de industrias, establecimientos e instalaciones para la comprobación de su adecuada puesta en servicio. AÑO 2020					
Programa	Núm. de actuaciones	Horas / Inspección	€/hora	€/inspección	Total €
2. GAS	8	4,00	68,06 €	272,24 €	2.177,92 €
<b>Total programa 3</b>	<b>76</b>				<b>20.690,24 €</b>
<b>Total Plan 3</b>	<b>750</b>				<b>200.198,49 €</b>

PLAN 5: Inspección de seguridad industrial de instalaciones y/o establecimientos en servicio. AÑO 2020					
Programa	Núm. de actuaciones	Horas / Inspección	€/hora	€/inspección	Total €
1. Instalaciones petrolíferas	15	3,75	68,06 €	255,23 €	3.828,45 €
2. Industrias	55	6,00	68,06 €	408,36 €	22.459,80 €
3. Establecimientos pública concurrencia y centros comerciales	22	4,50	68,06 €	306,27 €	6.737,94 €
4. Accidentes graves	2	10,00	68,06 €	680,60 €	1.361,20 €
5. Instalaciones:					
5.1 Alta tensión					
5.1.1. Alta tensión de particulares	15	4,00	68,06 €	272,24 €	4.083,60 €
5.1.2. Alta tensión centros de transformación de distribuidoras en edificios de viviendas	49	4,00	68,06 €	272,24 €	13.339,76 €
5.1.3. Alta tensión de instalaciones regularizadas por distribuidoras	37	4,00	68,06 €	272,24 €	10.072,88 €
5.2. Cuadros contadores e instalaciones receptoras de gas	9	4,00	68,06 €	272,24 €	2.450,16 €
5.3 Protección contra incendios	55	5,00	68,06 €	340,30 €	18.716,50 €
5.4 Instalaciones térmicas de edificios	28	4,00	68,06 €	272,24 €	7.622,72 €
5.5 Ascensores y cuadros de contadores eléctricos	109	2,00	68,06 €	136,12 €	14.837,08 €
5.6 Instalaciones baja tensión en locales mojados, alumbrados públicos, piscinas y fuentes	17	3,00	68,06 €	204,18 €	3.471,06 €
<b>Total Plan 5</b>	<b>413</b>				<b>108.981,15 €</b>

PLAN 6: Control de puesta en mercado de productos industriales. AÑO 2020					
Programa	Núm. de actuaciones	Horas / Inspección	€/hora	€/inspección	Total €
1. Control de la introducción en el mercado de puertas industriales, comerciales, de garaje y portones instaladas en industrias y establecimientos.	8	1,00	68,06 €	68,06 €	544,48 €
<b>Total Plan 6</b>	<b>8</b>				<b>544,48 €</b>

PLAN 7: Control e inspecciones de certificados de eficiencia energética. AÑO 2020					
Programa	Núm. de actuaciones	Horas / Inspección	€/hora	€/inspección	Total €
1. Certificados de eficiencia energética del proyecto y del edificio terminado.	31	5,00	68,06 €	340,30 €	10.549,30 €
2. Certificados de eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial.	34	5,00	68,06 €	340,30 €	11.570,20 €
3. Certificados de eficiencia energética de edificios existentes de uso no residencial.	8	5,00	68,06 €	340,30 €	2.722,40 €
4. Auditorías energéticas.	5	8,00	68,06 €	544,48 €	2.722,40 €



<b>Total Plan 7</b>	<b>78</b>		<b>27.564,30 €</b>
---------------------	-----------	--	--------------------

<b>Fondo actuaciones adicionales para los planes 2, 3, 5, 6 y 7. AÑO 2020</b>			
<b>Total Fondo adicional para los planes 2, 3, 5, 6 y 7.</b>			<b>50.000,00 €</b>

<b>Actuaciones de oficio a solicitud de la administración. AÑO 2020</b>			
<b>Programa</b>	<b>Horas</b>	<b>€/hora</b>	<b>Presupuesto global</b>
Actuaciones de oficio solicitadas por la Administración.	800	68,06 €	54.448,00 €
<b>Total Actuaciones de oficio</b>	<b>800</b>		<b>54.448,00 €</b>

El resumen del año 2020 es el siguiente:

<b>AÑO 2020</b>	
1. Actuaciones planificadas de los Planes 2, 3, 5, 6 y 7.	409.636,20 €
2. Fondo adicional para los Planes 2, 3, 5, 6 y 7.	50.000,00 €
3. Actuaciones de oficio a solicitud de la Administración.	54.448,00 €
IVA 21%	107.957,68 €
<b>Total año 2020</b>	<b>622.041,88 €</b>

## AÑO 2021

Durante el año 2021 se ha previsto la ejecución de las siguientes inspecciones:

<b>PLAN 2: Inspección de seguridad en la industria minera. AÑO 2021</b>					
<b>Programa</b>	<b>Núm. de actuaciones</b>	<b>Horas / Inspec.</b>	<b>€/hora</b>	<b>€/inspección</b>	<b>Total €</b>
1. INSTALACIONES MINERAS	47	14,00	68,06 €	952,84 €	44.783,48 €
2. PROYECTOS DE ABANDONO DE TRABAJOS MINEROS	40	20,50	68,06 €	1.395,23 €	55.809,20 €
3. EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE ABANDONO DE TRABAJOS MINEROS	40	10,50	68,06 €	714,63 €	28.585,20 €
<b>Total Plan 2</b>	<b>127</b>				<b>129.177,88 €</b>

<b>PLAN 3: Inspección de industrias, establecimientos e instalaciones para la comprobación de su adecuada puesta en servicio. AÑO 2021</b>					
<b>Programa</b>	<b>Núm. de actuaciones</b>	<b>Horas / Inspec.</b>	<b>€/hora</b>	<b>€/inspec.</b>	<b>Total €</b>
<b>1. Instalaciones PUES, sujetas a inspección inicial por OC.</b>					
1. ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS (APQ)	0	4,50	68,06 €	306,27 €	0,00 €
2. ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN	0	4,00	68,06 €	272,24 €	0,00 €
3. GRÚAS TORRE	0	4,00	68,06 €	272,24 €	0,00 €
4. ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	0	4,00	68,06 €	272,24 €	0,00 €
5. GAS	0	4,00	68,06 €	272,24 €	0,00 €
<b>Total programa 1</b>	<b>0</b>				<b>0,00 €</b>



PLAN 3: Inspección de industrias, establecimientos e instalaciones para la comprobación de su adecuada puesta en servicio. AÑO 2021					
Programa	Núm. de actuaciones	Horas / Inspec.	€/hora	€/inspec.	Total €
<b>2. Instalaciones PUES, no sujetas a inspección inicial por OC.</b>					
1. ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LÍQUIDOS (PPL)	73	4,00	68,06 €	272,24 €	19.873,52 €
2. ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS (APQ)	16	4,50	68,06 €	306,27 €	4.900,32 €
3. ASCENSORES	246	4,00	68,06 €	272,24 €	66.971,04 €
4. CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA	198	4,00	68,06 €	272,24 €	53.903,52 €
5. ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN	15	4,00	68,06 €	272,24 €	4.083,60 €
6. ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	370	4,00	68,06 €	272,24 €	100.728,80 €
7. ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN (TECI)	124	3,00	68,06 €	204,18 €	25.318,32 €
8. FRIGORÍFICA	16	4,00	68,06 €	272,24 €	4.355,84 €
9. GAS	37	4,00	68,06 €	272,24 €	10.072,88 €
10. EQUIPOS A PRESIÓN	37	4,00	68,06 €	272,24 €	10.072,88 €
11. GRÚAS TORRE	2	4,00	68,06 €	272,24 €	544,48 €
12. SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS	170	4,00	68,06 €	272,24 €	46.280,80 €
<b>Total programa 2</b>	<b>1.304</b>				<b>347.106,00 €</b>
<b>3. Instalaciones con autorización administrativa.</b>					
1. ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN	132	4,00	68,06 €	272,24 €	35.935,68 €
2. GAS	9	4,00	68,06 €	272,24 €	2.450,16 €
<b>Total programa 3</b>	<b>141</b>				<b>38.385,84 €</b>
<b>Total Plan 3</b>	<b>1.445</b>				<b>385.491,84 €</b>

PLAN 5: Inspección de seguridad industrial de instalaciones y/o establecimientos en servicio. AÑO 2021					
Programa	Núm. de actuaciones	Horas / Inspec	€/hora	€/inspec.	Total €
1. Instalaciones petrolíferas	30	3,75	68,06 €	255,23 €	7.656,90 €
2. Industrias	111	6,00	68,06 €	408,36 €	45.327,96 €
3. Establecimientos pública concurrencia y centros comerciales	36	4,50	68,06 €	306,27 €	11.025,72 €
4. Accidentes graves	2	10,00	68,06 €	680,60 €	1.361,20 €
<b>5. Instalaciones:</b>					
5.1 Alta tensión					
5.1.1. Alta tensión de particulares	29	4,00	68,06 €	272,24 €	7.894,96 €
5.1.2. Alta tensión centros de transformación de distribuidoras en edificios de viviendas	98	4,00	68,06 €	272,24 €	26.679,52 €
5.1.3. Alta tensión de instalaciones regularizadas por distribuidoras	74	4,00	68,06 €	272,24 €	20.145,76 €
5.2. Cuadros contadores e instalaciones receptoras de gas	18	4,00	68,06 €	272,24 €	4.900,32 €
5.3 Protección contra incendios	111	5,00	68,06 €	340,30 €	37.773,30 €
5.4 Instalaciones térmicas de edificios	51	4,00	68,06 €	272,24 €	13.884,24 €
5.5 Ascensores y cuadros de contadores eléctricos	220	2,00	68,06 €	136,12 €	29.946,40 €
5.6 Instalaciones baja tensión en locales mojados, alumbrados públicos, piscinas y fuentes	35	3,00	68,06 €	204,18 €	7.146,30 €
<b>Total Plan 5</b>	<b>815</b>				<b>213.742,58 €</b>



PLAN 6: Control de puesta en mercado de productos industriales. AÑO 2021					
Programa	Núm. de actuaciones	Horas / Inspección	€/hora	€/inspección	Total €
1. Control de la introducción en el mercado de puertas industriales, comerciales, de garaje y portones instaladas en industrias y establecimientos.	13	1,00	68,06 €	68,06 €	884,78 €
<b>Total Plan 6</b>	<b>13</b>				<b>884,78 €</b>

PLAN 7: Control e inspecciones de certificados de eficiencia energética. AÑO 2021					
Programa	Núm. de actuaciones	Horas / Inspección	€/hora	€/inspección	Total €
1. Certificados de eficiencia energética del proyecto y del edificio terminado.	58	5,00	68,06 €	340,30 €	19.737,40 €
2. Certificados de eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial.	70	5,00	68,06 €	340,30 €	23.821,00 €
3. Certificados de eficiencia energética de edificios existentes de uso no residencial.	5	5,00	68,06 €	340,30 €	1.701,50 €
4. Auditorías energéticas.	10	8,00	68,06 €	544,48 €	5.444,80 €
<b>Total Plan 7</b>	<b>143</b>				<b>50.704,70 €</b>

Fondo actuaciones adicionales para los planes 2, 3, 5, 6 y 7. AÑO 2021		
<b>Total Fondo adicional para los planes 2, 3, 5, 6 y 7.</b>		<b>85.000,00 €</b>

Actuaciones de oficio a solicitud de la administración. AÑO 2021			
Programa	Horas	€/hora	Presupuesto global
Actuaciones de oficio solicitadas por la Administración.	800	68,06 €	54.448,00 €
<b>Total Actuaciones de oficio</b>	<b>800</b>		<b>54.448,00 €</b>

El resumen del año 2021 es el siguiente:

AÑO 2021	
1. Actuaciones planificadas correspondientes a los Planes 2, 3, 5, 6 y 7	780.001,78 €
2. Fondo adicional para los Planes 2, 3, 5, 6 y 7	85.000,00 €
3. Actuaciones de oficio solicitadas por la Administración	54.448,00 €
IVA 21%	193.084,45 €
<b>Total AÑO 2021</b>	<b>1.112.534,23 €</b>

Se establecen los siguientes hitos para la facturación y justificación de las inspecciones ejecutadas:

	Fecha inicial	Fecha final
Periodo 1	Fecha firma convenio	31/08/2020
Periodo 2	01/09/2020	30/11/2020



Periodo 3	01/12/2020	28/02/2021
Periodo 4	01/03/2021	31/05/2021
Periodo 5	01/06/2021	31/08/2021
Periodo 6	01/09/2021	30/11/2021

Se incluirán la totalidad de las inspecciones realizadas en cada periodo, y aquellas inspecciones realizadas en fecha posterior al cierre de la última facturación del año 2020, serán facturadas con el primer trimestre del año 2021.

Esta justificación se llevará a cabo conforme al siguiente procedimiento:

Procedimiento para la justificación y pago de las actuaciones programadas en los Planes 2, 3, 5, 6 y 7

- En el período de facturación fijado, ASOCAN remitirá a la Dirección General de Industria, Energía y Minas y a las Delegaciones del Gobierno competentes listado de las actuaciones realizadas, en el que figurará el código SIOCA (código del Sistema de Información y Registro de Actuaciones de Organismos de Control) de cada una.
- A la vista de la documentación recibida y de los informes y actas que ya obran en su poder, la Delegación del Gobierno competente elevará a la Dirección General de Industria, Energía y Minas (con copia a ASOCAN), un informe que contendrá la posición favorable o no, para el pago a ASOCAN de las actuaciones documentadas.
- Para el pago de dichas actuaciones, ASOCAN remitirá a la Dirección General de Industria, Energía y Minas las facturas extendidas por cada Organismo de Control, justificativas de los gastos realizados, y la correspondiente a ASOCAN. A dichas facturas se adjuntará relación de actuaciones efectuadas en cada Programa por cada Organismo de Control e informe favorable de la Delegación Territorial competente, siendo éstos los documentos acreditativos de la correcta ejecución de los Programas de Inspección que servirán para la tramitación de las propuestas de pago.
- En el último periodo de facturación de cada año, además de la información referida en el párrafo anterior correspondiente a dicho periodo, se remitirán a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, los informes finales que contemplen la ejecución completa de los programas de inspección.

Procedimiento para la justificación y pago de las actuaciones de oficio solicitadas por la Administración.

- En cada uno de los períodos de justificación, ASOCAN remitirá a la Dirección General de Industria, Energía y Minas copias de los requerimientos de cada actuación y de los correspondientes presupuestos, así como los informes, certificados o actas de cada inspección, los certificados emitidos por los órganos requirentes de cada actuación acreditativos de su cumplimiento, las facturas extendidas por cada Organismo de



FIRMADO POR	JUAN BRAVO BAENA	16/07/2020	PÁGINA 20/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmWLP57RW34BJJD8LZBJLY4YEGB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Control justificativas de los gastos realizados y la correspondiente a ASOCAN, procediéndose a la tramitación de la correspondiente propuesta de pago.

Toda la documentación que ASOCAN remita a la Dirección General de Industria, Energía y Minas en relación con la justificación, ya sea de las actuaciones de los Planes 2, 3, 5, 6 y 7 como de las actuaciones de oficio solicitadas por la Administración, lo será tanto en soporte papel como copia en formato digital.

**QUINTA. Plazo de vigencia del Convenio.**

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y se extinguirá el día 31 de diciembre de 2021.

Se podrá resolver el presente Convenio por incumplimiento de las cláusulas del mismo o por mutuo acuerdo entre las partes. En este caso, se procederá a la finalización de las actuaciones en curso y a la liquidación del mismo.

**SEXTA. Régimen jurídico y controversias.**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y, en lo no dispuesto en el mismo, se estará a lo que dispone la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, conforme a lo dispuesto en su artículo 6.2, sin perjuicio de la aplicación de sus principios para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, tal y como se establece en el artículo 4 de la mencionada Ley.

Las cuestiones litigiosas y controversias que pudieran surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio, serán resueltas por la persona que ostente la titularidad de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con independencia de la sujeción del mismo al conocimiento del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en testimonio de conformidad con todo lo expresado en el presente Convenio, lo firman las partes en la fecha de la firma electrónica.

EL CONSEJERO DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASOCIACIÓN DE ORGANISMOS DE CONTROL DE ANDALUCÍA

28865622R  
JOSE MARIA LOPEZ (R: G41601212)

Firmado digitalmente por 28865622R JOSE MARIA LOPEZ (R: G41601212)  
DN: cn=28865622R JOSE MARIA LOPEZ (R: G41601212) gn=JOSE MARIA c=ES o=ASOC DE ORGANISMOS DE CONTROL DE ANDALUCIA  
Motivo: Aprobado este documento  
Ubicación:  
Fecha: 2020-07-17 08:36+02:00

Fdo.: Juan Bravo Baena

Fdo.: José María López Yáñez



FIRMADO POR	JUAN BRAVO BAENA	16/07/2020	PÁGINA 21/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmWLP57RW34BJD8LZBJLY4YEGB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



FIRMADO POR	JUAN BRAVO BAENA	16/07/2020	PÁGINA 22/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmWLPs7RW34BJJD8LZBJLY4YEGb	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**ANEXO I**

En el presente Anexo se relacionan los siguiente puntos relativos al desarrollo del apoyo en la ejecución de los Planes Generales de Inspección para el bienio 2020-2021, en concordancia con la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, 9 de enero de 2020, por la que se aprueban los Planes General de Inspección en el área de industria, energía y minas para el bienio 2020-2021, así como de las actuaciones de oficio solicitadas por la Administración.

1. Programas y número de actuaciones incluidas en el apoyo en la ejecución de los Planes de Inspección, por provincia.
2. Presupuesto provincializado.
3. Protocolos y Procedimientos.
4. Organismos intervinientes.
5. Metodología de ejecución del Programa de Inspección.

**1. Programas y número de actuaciones incluidas en el apoyo en la ejecución de los Planes de Inspección, por provincia.**

Cada Plan se desglosa en los siguientes Programas y número de actuaciones por provincia:

<b>Plan 2: Inspección de seguridad en la industria minera.</b>									
Programa:	Provincia								
	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL
1. INSTALACIONES MINERAS	15	3	3	15	11	11	3	11	72
2. PROYECTOS DE ABANDONO DE TRABAJOS MINEROS	8	0	8	8	23	0	8	8	63
3. EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE ABANDONO DE TRABAJOS MINEROS	8	0	8	8	23	0	8	8	63
<b>Total Convenio ASOCAN Plan 2</b>	<b>31</b>	<b>3</b>	<b>19</b>	<b>31</b>	<b>57</b>	<b>11</b>	<b>19</b>	<b>27</b>	<b>198</b>



Plan 3: Inspección de industrias, establecimientos e instalaciones para la comprobación de su adecuada puesta en servicio.									
Programa:	Provincia								
	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL
1. Instalaciones PUES, sujetas a inspección inicial por OC.									
1. ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS (APQ)	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2. ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3. GRÚAS TORRE	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4. ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5. GAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2. Instalaciones PUES, no sujetas a inspección inicial por OC.									
1. ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LÍQUIDOS (PPL)	3	18	6	6	11	6	38	23	111
2. ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS (APQ)	3	2	3	2	6	0	2	9	27
3. ASCENSORES	27	51	33	38	14	35	108	65	371
4. INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS EDIFICIOS	14	24	42	38	14	36	50	80	298
5. ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN	2	3	2	2	2	3	3	5	22
6. ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	45	98	44	42	33	35	147	116	560
7. ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN (TECI)	15	33	14	14	11	12	50	39	188
8. FRIGORÍFICA	5	3	2	3	3	2	3	6	27
9. GAS	5	9	6	7	3	3	11	12	56
10. EQUIPOS A PRESIÓN	6	8	6	6	8	3	7	10	54
11. GRÚAS TORRE	0	0	0	2	0	2	0	0	4
12. SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS	20	47	24	32	20	11	47	59	260
Total Convenio ASOCAN Programa 2	145	296	182	192	125	148	466	424	1978
3. Instalaciones con autorización administrativa.									
1. ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN	18	28	18	19	14	14	42	47	200
2. GAS	2	2	2	2	2	2	2	3	17
Total Convenio ASOCAN Programa 3	20	30	20	21	16	16	44	50	217
<b>Total Convenio ASOCAN Plan 3</b>	<b>165</b>	<b>326</b>	<b>202</b>	<b>213</b>	<b>141</b>	<b>164</b>	<b>510</b>	<b>474</b>	<b>2.195</b>

Plan 5: Inspección de seguridad industrial de instalaciones y/o establecimientos en servicio.									
Programa:	Provincia								
	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL
1. Instalaciones petrolíferas	3	6	5	5	3	3	9	11	45
2. Industrias.	14	24	15	18	11	14	32	38	166
3. Establecimientos pública concurrencia y centros comerciales	5	8	6	6	3	5	11	14	58
4. Accidentes graves.	0	0	0	0	0	0	2	2	4
5. Instalaciones:									
5.1 Alta tensión.									
5.1.1 Alta tensión de particulares	3	6	5	5	2	3	9	11	44
5.1.2 Alta tensión centros de transformación de distribuidoras en edificios de viviendas	12	20	15	15	8	12	30	35	147
5.1.3 Alta tensión de instalaciones regularizadas por distribuidoras	9	15	11	11	6	9	23	27	111



<b>Plan 5: Inspección de seguridad industrial de instalaciones y/o establecimientos en servicio.</b>									
5.2 Cuadros de contadores e instalaciones receptoras de gas	2	3	2	3	2	2	6	7	27
5.3 Protección contra incendios.	14	24	15	18	11	14	32	38	166
5.4 Instalaciones térmicas de edificios.	6	9	6	9	6	6	17	20	79
5.5 Ascensores y cuadros de contadores eléctricos.	29	48	32	36	21	24	65	74	329
5.6 Baja tensión en locales mojados, alumbrados públicos, piscinas y fuentes.	5	8	5	5	3	5	9	12	52
<b>Total Convenio ASOCAN Plan 5</b>	<b>102</b>	<b>171</b>	<b>117</b>	<b>131</b>	<b>76</b>	<b>97</b>	<b>245</b>	<b>289</b>	<b>1.228</b>

<b>Plan 6 : Control de puesta en mercado de productos industriales.</b>									
Programa:	Provincia								
	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL
1. Control de marcado CE puertas.	2	2	2	2	2	3	3	5	21
<b>Total Convenio ASOCAN Plan 6</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>21</b>

<b>Plan 7: Control e inspecciones de certificados de eficiencia energética.</b>									
Programa:	Provincia								
	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL
1. Certificados de eficiencia energética del proyecto y del edificio terminado	14	9	6	11	3	3	29	14	89
2. Certificados de eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial	15	11	6	14	3	5	35	15	104
3. Certificados de eficiencia energética de edificios existentes de uso no residencial	2	2	0	2	2	0	3	2	13
4. Auditorías energéticas.	Sin determinación provincial (15)								
<b>Total Convenio ASOCAN Plan 7</b>	<b>31</b>	<b>22</b>	<b>12</b>	<b>27</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>67</b>	<b>31</b>	<b>206</b>

<b>Actuaciones Adicionales o no planificadas para los Planes 2, 3, 5, 6 y 7</b>									
Programa:	Provincia								
	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL
1. Actuaciones Adicionales	Sin determinación provincial								
<b>Total Convenio ASOCAN de actuaciones adicionales.</b>	<b><i>Sin determinación provincial</i></b>								

A las actuaciones anteriores habrá que añadir aquellas otras que, dentro del límite presupuestario fijado en este Convenio, realicen los Organismos de Control dentro de las “actuaciones de oficio solicitadas por la Administración” o del fondo adicional.

## 2. Presupuesto provincializado.

Presupuesto provincializado para el apoyo en la ejecución de los Planes Generales de Inspección en el área de industria, energía y minas para el bienio 2020-2021, así como de las “actuaciones de oficio solicitadas por la Administración”.



Plan 2: Inspección de seguridad en la industria minera.									
Programa:	Provincia								
	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL
1. INSTALACIONES MINERAS	14.292,60	2.858,52	2.858,52	14.292,60	10.481,24	10.481,24	2.858,52	10.481,24	68.604,48
2. PROYECTOS DE ABANDONO DE TRABAJOS MINEROS	11.161,84	0,00	11.161,84	11.161,84	32.090,29	0,00	11.161,84	11.161,84	87.899,49
3. EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE ABANDONO DE TRABAJOS MINEROS	5.717,04	0,00	5.717,04	5.717,04	16.436,49	0,00	5.717,04	5.717,04	45.021,69
<b>Total Convenio ASOCAN Plan 2</b>	<b>31.171,48</b>	<b>2.858,52</b>	<b>19.737,40</b>	<b>31.171,48</b>	<b>59.008,02</b>	<b>10.481,24</b>	<b>19.737,40</b>	<b>27.360,12</b>	<b>201.525,66</b>

Plan 3: Inspección de industrias, establecimientos e instalaciones para la comprobación de su adecuada puesta en servicio.									
Programa:	Provincia								
	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL
1. Instalaciones PUES, sujetas a inspección inicial por OC.									
1. ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS (APO)	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2. ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3. GRÚAS TORRE	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4. ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5. GAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2. Instalaciones PUES, no sujetas a inspección inicial por OC.									
1. ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LÍQUIDOS (PPL)	816,72	4.900,32	1.633,44	1.633,44	2.994,64	1.633,44	10.345,12	6.261,52	30.218,64
2. ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS (APO)	918,81	612,54	918,81	612,54	1.837,62	0,00	612,54	2.756,43	8.269,29
3. ASCENSORES	7.350,48	13.884,24	8.983,92	10.345,12	3.811,36	9.528,40	29.401,92	17.695,60	101.001,04
4. INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS EDIFICIOS	3.811,36	6.533,76	11.434,08	10.345,12	3.811,36	9.800,64	13.612,00	21.779,20	81.127,52
5. ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN	544,48	816,72	544,48	544,48	544,48	816,72	816,72	1.361,20	5.989,28
6. ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	12.250,80	26.679,52	11.978,56	11.434,08	8.983,92	9.528,40	40.019,28	31.579,84	152.454,40
7. ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN (TECI)	3.062,70	6.737,94	2.858,52	2.858,52	2.245,98	2.450,16	10.209,00	7.963,02	38.385,84
8. FRIGORÍFICA	1.361,20	816,72	544,48	816,72	816,72	544,48	816,72	1.633,44	7.350,48
9. GAS	1.361,20	2.450,16	1.633,44	1.905,68	816,72	816,72	2.994,64	3.266,88	15.245,44
10. EQUIPOS A PRESIÓN	1.633,44	2.177,92	1.633,44	1.633,44	2.177,92	816,72	1.905,68	2.722,40	14.700,96
11. GRÚAS TORRE	0,00	0,00	0,00	544,48	0,00	544,48	0,00	0,00	1.088,96
12. SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS	5.444,80	12.795,28	6.533,76	8.711,68	5.444,80	2.994,64	12.795,28	16.062,16	70.782,40
Total Convenio ASOCAN Programa 2	38.555,99	78.405,12	48.696,93	51.385,30	33.485,52	39.474,80	123.528,90	113.081,69	526.614,25
3. Instalaciones con autorización administrativa.									
1. ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN	4.900,32	7.622,72	4.900,32	5.172,56	3.811,36	3.811,36	11.434,08	12.795,28	54.448,00
2. GAS	544,48	544,48	544,48	544,48	544,48	544,48	544,48	816,72	4.628,08
Total Convenio ASOCAN Programa 3	5.444,80	8.167,20	5.444,80	5.717,04	4.355,84	4.355,84	11.978,56	13.612,00	59.076,08
<b>Total Convenio ASOCAN Plan 3</b>	<b>44.000,79</b>	<b>86.572,32</b>	<b>54.141,73</b>	<b>57.102,34</b>	<b>37.841,36</b>	<b>43.830,64</b>	<b>135.507,46</b>	<b>126.693,69</b>	<b>585.690,33</b>



Plan 5: Inspección de seguridad industrial de instalaciones y/o establecimientos en servicio.									
Programa:	Provincia								
	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL
1. Instalaciones petrolíferas	765,69	1.531,38	1.276,15	1.276,15	765,69	765,69	2.297,07	2.807,53	11.485,35
2. Industrias.	5.717,04	9.800,64	6.125,40	7.350,48	4.491,96	5.717,04	13.067,52	15.517,68	67.787,76
3. Establecimientos pública concurrencia y centros comerciales	1.531,35	2.450,16	1.837,62	1.837,62	918,81	1.531,35	3.368,97	4.287,78	17.763,66
4. Accidentes graves.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.361,20	1.361,20	2.722,40
5. Instalaciones:									
5.1 Alta tensión.									
5.1.1 Alta tensión de particulares	816,72	1.633,44	1.361,20	1.361,20	544,48	816,72	2.450,16	2.994,64	11.978,56
5.1.2 Alta tensión centros de transformación de distribuidoras en edificios de viviendas	3.266,88	5.444,80	4.083,60	4.083,60	2.177,92	3.266,88	8.167,20	9.528,40	40.019,28
5.1.3 Alta tensión de instalaciones regularizadas por distribuidoras	2.450,16	4.083,60	2.994,64	2.994,64	1.633,44	2.450,16	6.261,52	7.350,48	30.218,64
5.2 Cuadros de contadores e instalaciones receptoras de gas	544,48	816,72	544,48	816,72	544,48	544,48	1.633,44	1.905,68	7.350,48
5.3 Protección contra incendios.	4.764,20	8.167,20	5.104,50	6.125,40	3.743,30	4.764,20	10.889,60	12.931,40	56.489,80
5.4 Instalaciones térmicas de edificios.	1.633,44	2.450,16	1.633,44	2.450,16	1.633,44	1.633,44	4.628,08	5.444,80	21.506,96
5.5 Ascensores y cuadros de contadores eléctricos.	3.947,48	6.533,76	4.355,84	4.900,32	2.858,52	3.266,88	8.847,80	10.072,88	44.783,48
5.6 Baja tensión en locales mojados, alumbrados públicos, piscinas y fuentes.	1.020,90	1.633,44	1.020,90	1.020,90	612,54	1.020,90	1.837,62	2.450,16	10.617,36
<b>Total Convenio ASOCAN Plan 5</b>	<b>26.458,34</b>	<b>44.545,30</b>	<b>30.337,77</b>	<b>34.217,19</b>	<b>19.924,58</b>	<b>25.777,74</b>	<b>64.810,18</b>	<b>76.652,63</b>	<b>322.723,73</b>

Plan 6 : Control de puesta en mercado de productos industriales.									
Programa:	Provincia								
	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL
1. Control de marcado CE puertas.	136,12	136,12	136,12	136,12	136,12	204,18	204,18	340,30	1.429,26
<b>Total Propuesta Convenio ASOCAN Plan 6</b>	<b>136,12</b>	<b>136,12</b>	<b>136,12</b>	<b>136,12</b>	<b>136,12</b>	<b>204,18</b>	<b>204,18</b>	<b>340,30</b>	<b>1.429,26</b>



Plan 7: Control e inspecciones de certificados de eficiencia energética.									
Programa:	Provincia								
	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL
1. Certificados de eficiencia energética del proyecto y del edificio terminado	4.764,20	3.062,70	2.041,80	3.743,30	1.020,90	1.020,90	9.868,70	4.764,20	30.286,70
2. Certificados de eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial	5.104,50	3.743,30	2.041,80	4.764,20	1.020,90	1.701,50	11.910,50	5.104,50	35.391,20
3. Certificados de eficiencia energética de edificios existentes de uso no residencial	680,60	680,60	0,00	680,60	680,60	0,00	1.020,90	680,60	4.423,90
4. Auditorías energéticas.	Sin determinación provincial								8.167,20
<b>Total Propuesta Convenio ASOCAN Plan 7</b>	<b>10.549,30</b>	<b>7.486,60</b>	<b>4.083,60</b>	<b>9.188,10</b>	<b>2.722,40</b>	<b>2.722,40</b>	<b>22.800,10</b>	<b>10.549,30</b>	<b>78.269,00</b>

RESUMEN PROVINCIALIZADO DE LAS ACTUACIONES Y DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO CON ASOCAN PARA 2020									
	Provincia								
	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL
1.- Total Presupuesto Planes 2, 3, 5, 6 y 7 provincializados.	39.696,00	47.676,04	37.773,31	46.212,75	43.235,12	29.827,30	80.889,32	81.603,96	406.913,80
2.- Total Presupuesto Planes 2, 3, 5, 6 y 7 sin provincializar.	Sin provincializar (auditorías energéticas)								2.722,40
3.- Actuaciones adicionales Planes 2, 3, 5, 6 y 7	Sin provincializar								50.000,00
4.- Actuaciones de oficio solicitadas por la Administración	Bolsa de 800 horas común para la DGIEM y la Delegaciones del Gobierno, para el año 2020								54.448,00
Total (sin IVA)									514.084,20
IVA (21%)									107.957,68
<b>TOTAL</b>									<b>622.041,88</b>

RESUMEN PROVINCIALIZADO DE LAS ACTUACIONES Y DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO CON ASOCAN PARA 2021									
	Provincia								
	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL
1.- Total Presupuesto Planes 2, 3, 5, 6 y 7 provincializados.	72.620,03	93.922,82	70.663,31	85.602,48	76.397,36	53.188,90	162.170,00	159.992,08	774.556,98
2.- Total Presupuesto Planes 2, 3, 5, 6 y 7 sin provincializar.	Sin provincializar (auditorías energéticas)								5.444,80
3.- Actuaciones adicionales Planes 2, 3, 5, 6 y 7	Sin provincializar								85.000,00
4.- Actuaciones de oficio solicitadas por la Administración	Bolsa de 800 horas común para la DGIEM y la Delegaciones del Gobierno, para el año 2021								54.448,00
Total (sin IVA)									919.449,78
IVA (21%)									193.084,45
<b>TOTAL</b>									<b>1.112.534,23</b>

### 3. Protocolos y Procedimientos.

Los Organismos de Control, a través de su Asociación (ASOCAN) han presentado ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas un procedimiento específico de actuación para cada Programa de inspección, en el que desarrollan con detalle las fases de actuación, los procedimientos técnicos y listas de comprobaciones relativas a los Reglamentos de seguridad





industrial que afectan al objeto de la actuación de verificación y comprobación técnica, así como todos los modelos de actas, informes y de notificación de incidencias.

De cada actuación, el Organismo de Control o Entidad Colaboradora de la Administración encargado de realizarla, entregará a la persona titular copia del acta levantada y la información conteniendo la normativa y obligaciones reglamentarias que son de aplicación.

Igualmente se ha definido un “Procedimiento General de Actuación para el Plan de Inspecciones de Seguridad Industrial y Minera bienio 2020-2021” que desarrolla todas las funciones y responsabilidades, así como los modelos documentales para la armónica y correcta ejecución de las actuaciones de verificación y comprobación técnica.

**4. Organismos intervinientes.**

Los Organismos de Control, a través de su Asociación (ASOCAN), se responsabilizarán, ante la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, del correcto desarrollo tanto de las actuaciones que se realicen en apoyo de la ejecución de los Planes y Programas de Inspección, que forman parte de los Planes Generales de Inspección aprobados por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 9 de enero de 2020, como de las actuaciones de oficio solicitadas por la Administración, actuaciones ambas relacionadas en la Cláusula Tercera del Convenio.

Para ello, ASOCAN dispondrá lo siguiente:

- a) La designación del Organismo de Control responsable, a nivel provincial, del correcto desarrollo del Convenio, en estrecha colaboración con las personas que ostenten la titularidad de las Jefaturas de Servicio de Industria, Energía y Minas en cada provincia, y con el coordinador/a de cada Delegación competente que éstas designen.
- b) La designación de los Organismos de Control encargados de la ejecución material de las inspecciones en cada Programa, o de las correspondientes en las “actuaciones de oficio solicitadas por la Administración”, conforme a los **criterios objetivos** siguientes:
  - Contar con la acreditación referida a la reglamentación/es en cuyo/s ámbito/s se vaya a actuar.
  - Mayor solvencia técnica necesaria para la realización de las actividades que se vaya a desarrollar.



FIRMADO POR	JUAN BRAVO BAENA	16/07/2020	PÁGINA 29/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmWLP57RW34BJJD8LZBJLY4YEGB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- Mayor disposición de medios personales con la adecuada formación profesional, técnica y reglamentaria para la realización de las actividades que se vayan a desarrollar.
- Mayor y mejor organización, de manera que los aspectos técnicos, y los de gobierno y representación, estén estructurados de manera que garanticen la imparcialidad de las actuaciones del Organismo de Control.
- Mayor implantación y cercanía al territorio.
- Régimen de incompatibilidad. De manera que ASOCAN garantizará que ningún Organismo de Control participe en ninguna inspección, en la que la propia entidad o su personal pudiera tener vinculación técnica, comercial, financiera, familiar, o de cualquier otro tipo con el titular de la industria, producto o instalación y/o su representante legal.

No obstante lo anterior, ASOCAN procurará la participación, en mayor o menor grado atendiendo a los criterios señalados anteriormente, de todos los Organismos de Control que representa en la ejecución de los Planes Generales de Inspección para el bienio 2020-2021, o en la realización de las actuaciones de oficio solicitadas por la Administración, salvo renuncia expresa a dicha participación de alguno o algunos de sus asociados.

**5. Metodología de ejecución del programa de inspección.**

La ejecución de las actuaciones de verificación y comprobación técnica por parte de los Organismos de Control y Entidades Colaboradoras de la Administración, será llevada a cabo conforme al Procedimiento General de Actuación y a los Protocolos específicos de ejecución de cada Programa, y conforme a lo expresamente recogido en la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 9 de enero de 2020.

Con carácter general, las instalaciones objeto de las verificaciones y comprobaciones técnicas a realizar por los Organismos de Control podrán ser comunicadas a éstos, a través de su Asociación (ASOCAN), de dos maneras diferentes:

- Visitas programadas:

Cada Delegación del Gobierno competente, indicará aquellas industrias e instalaciones que serán objeto de cada Programa de Inspección en su provincia. Posteriormente, se solicitará de los Organismos de Control, a través de su Asociación (ASOCAN), un programa/calendario de intervenciones para su ejecución. No obstante, ASOCAN



FIRMADO POR	JUAN BRAVO BAENA	16/07/2020	PÁGINA 30/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmWLP57RW34BJJD8LZBJLY4YEGB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

prestará la colaboración que se requiera por las Delegaciones del Gobierno a efectos de la selección de las muestras a inspeccionar.

- Zonas de inspección para visitas sin programar:

Cada Delegación del Gobierno competente indicará aquellas zonas donde tiene interés en que se realicen las distintas actuaciones de verificación y comprobación técnica, dentro de cada Programa de Inspección en su provincia. También deberá indicar el número de actuaciones a realizar en cada zona, o indicar si prefiere que el reparto lo realice el/la coordinador/a del proyecto.

Cada Organismo de Control efectuará las actuaciones de verificación y comprobación técnica de acuerdo con el programa/calendario previsto, y de conformidad tanto con el Procedimiento General de Actuación y los Protocolos específicos de ejecución de cada Programa, como a lo expresamente señalado en la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 9 de enero de 2020.

De modo excepcional, y para aquellas actuaciones de verificación y comprobación técnica en las que se detecte la existencia de defectos que impliquen riesgo grave e inminente de daños a personas, fauna, bienes o medio ambiente, los Organismos de Control podrán actuar conforme previene el artículo 13.2 del Decreto 25/2001, de 13 de febrero, por el que se regulan las actuaciones de los Organismos de Control en materia de seguridad de los productos e instalaciones industriales, entregando las correspondientes actas e informes a las Delegaciones competentes con carácter urgente, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles. En estos supuestos, la comunicación telemática de notificación de resultados mediante el Sistema de Información y Registro de Actuaciones de Organismos de Control (SIOCA), se hará con carácter inmediato y nunca en un plazo superior a 24 horas. Como complemento de esta comunicación, se enviará en el mismo plazo fax a la Delegación competente, comunicando dicha circunstancia.



FIRMADO POR	JUAN BRAVO BAENA	16/07/2020	PÁGINA 31/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmWLP57RW34BJD8LZBJLY4YEGB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**ANEXO II**

Plan	Programa	Conceptos Valorados	Horas	Total horas del Programa
2	1. INSTALACIONES MINERAS.	Estudio de antecedentes	4	14
		Desplazamientos	1	
		Ejecución de la inspección	6	
		Emisión de informes	3	
2	2. PROYECTOS DE ABANDONO DE TRABAJOS MINEROS.	Revisión documental	8	20,5
		Desplazamientos	3,5	
		Inspección en campo	6	
		Emisión de informes	3	
2	3. EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE ABANDONO DE TRABAJOS MINEROS.	Desplazamientos	3,5	10,5
		Inspección en campo	4	
		Emisión de informes	3	

Plan	Programa	Conceptos Valorados	Horas	Total horas del Programa
3	1.1. ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS (APQ).	Estudio de antecedentes	0,5	4,5
		Desplazamientos	0,5	
		Ejecución de la inspección	2,5	
		Emisión de informes	1	
3	1.2. ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN.	Estudio de antecedentes	0,5	4
		Desplazamientos	0,5	
		Ejecución de la inspección	2	
		Emisión de informes	1	
3	1.3. GRÚAS TORRE.	Estudio de antecedentes	0,5	4
		Desplazamientos	0,5	
		Ejecución de la inspección	2	
		Emisión de informes	1	
3	1.4. ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN.	Estudio de antecedentes	0,5	4
		Desplazamientos	0,5	
		Ejecución de la inspección	2	
		Emisión de informes	1	
3	1.5. GAS.	Estudio de antecedentes	0,5	4
		Desplazamientos	0,5	
		Ejecución de la inspección	2	
		Emisión de informes	1	
3	2.1. ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LÍQUIDOS (PPL)	Estudio de antecedentes	0,5	4
		Desplazamientos	0,5	
		Ejecución de la inspección	2	
		Emisión de informes	1	
3	2.2 ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS (APQ)	Estudio de antecedentes	0,5	4,5
		Desplazamientos	0,5	
		Ejecución de la inspección	2,5	
		Emisión de informes	1	
3	2.3. ASCENSORES.	Estudio de antecedentes	0,5	4
		Desplazamientos	0,5	
		Ejecución de la inspección	2	
		Emisión de informes	1	
3	2.4. INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS EDIFICIOS.	Estudio de antecedentes	0,5	4
		Desplazamientos	0,5	
		Ejecución de la inspección	2	



Plan	Programa	Conceptos Valorados	Horas	Total horas del Programa
3	2.5. ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN.	Emisión de informes	1	4
		Estudio de antecedentes	0,5	
		Desplazamientos	0,5	
		Ejecución de la inspección	2	
3	2.6. ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN.	Emisión de informes	1	4
		Estudio de antecedentes	0,5	
		Desplazamientos	0,5	
		Ejecución de la inspección	2	
3	2.7. ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN (TECI).	Emisión de informes	1	3
		Estudio de antecedentes	0,5	
		Desplazamientos	0,5	
		Ejecución de la inspección	1	
3	2.8. FRIGORÍFICA.	Emisión de informes	1	4
		Estudio de antecedentes	0,5	
		Desplazamientos	0,5	
		Ejecución de la inspección	2	
3	2.9. GAS	Emisión de informes	1	4
		Estudio de antecedentes	0,5	
		Desplazamientos	0,5	
		Ejecución de la inspección	2	
3	2.10. EQUIPOS A PRESIÓN	Emisión de informes	1	4
		Estudio de antecedentes	0,5	
		Desplazamientos	0,5	
		Ejecución de la inspección	2	
3	2.11. GRÚAS TORRE	Emisión de informes	1	4
		Estudio de antecedentes	0,5	
		Desplazamientos	0,5	
		Ejecución de la inspección	2	
3	2.12. SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS	Emisión de informes	1	4
		Estudio de antecedentes	0,5	
		Desplazamientos	0,5	
		Ejecución de la inspección	2	
3	3.1. ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN	Emisión de informes	1	4
		Estudio de antecedentes	0,5	
		Desplazamientos	0,5	
		Ejecución de la inspección	2	
3	3.2 GAS	Emisión de informes	1	4
		Estudio de antecedentes	0,5	
		Desplazamientos	0,5	
		Ejecución de la inspección	2	

Plan	Programa	Conceptos Valorados	Horas	Total horas del Programa
5	1. Instalaciones petrolíferas	Estudio de antecedentes	0,5	3,75
		Desplazamientos	0,5	
		Ejecución de la inspección	1,75	
		Emisión de informes	1	
5	2. Industrias	Emisión de informes	1	6
		Estudio de antecedentes	0,5	
		Desplazamientos	0,5	
		Ejecución de la inspección	4	
5		Emisión de informes	1	4,5
		Estudio de antecedentes	0,5	
		Desplazamientos	0,5	



Plan	Programa	Conceptos Valorados	Horas	Total horas del Programa
	3. Establecimientos de pública concurrencia y centros comerciales	Ejecución de la inspección	2,5	
		Emisión de informes	1	
5	4. Accidentes graves	Estudio de antecedentes	2	10
		Desplazamientos	0,5	
	5.1. Instalaciones eléctricas de alta tensión	Ejecución de la inspección	5,5	4
		Emisión de informes	2	
5	5.2. Cuadros de contadores e instalaciones receptoras de gas	Estudio de antecedentes	0,5	4
		Desplazamientos	0,5	
	5.3. Instalaciones de protección contra incendios	Ejecución de la inspección	2	5
		Emisión de informes	1	
5	5.4. Instalaciones térmicas de edificios	Estudio de antecedentes	0,5	4
		Desplazamientos	0,5	
	5.5. Ascensores y cuadros de contadores eléctricos	Ejecución de la inspección	2	2
		Emisión de informes	1	
5	5.6 Baja tensión en locales mojados, alumbrados públicos, piscinas y fuentes	Estudio de antecedentes	0,5	3
		Desplazamientos	0,5	
		Ejecución de la inspección	1,5	
		Emisión de informes	0,5	

Plan	Programa	Conceptos Valorados	Horas	Total horas del Programa
6	Control de marcado CE en puertas industriales, comerciales, de garaje y portones instaladas en industrias y establecimientos (*)	Ejecución de la Inspección	1	1
	(*) Esta actuación se ejecuta a la vez con actuaciones del Plan 3.			

Plan	Programa	Conceptos Valorados	Horas	Total horas del Programa
7	1. Certificados de eficiencia energética del proyecto y del edificio terminado.	Estudio de antecedentes	1	5
		Desplazamientos	0,5	
		Ejecución de la inspección	2,5	
		Emisión de informes	1	
7	2. Certificados de eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial.	Estudio de antecedentes	1	5
		Desplazamientos	0,5	
		Ejecución de la inspección	2,5	
		Emisión de informes	1	
7	3. Certificados de eficiencia energética de edificios existentes de uso no residencial.	Estudio de antecedentes	1	5
		Desplazamientos	0,5	
		Ejecución de la inspección	2,5	
		Emisión de informes	1	



7	4. Auditorías energéticas.	Estudio de antecedentes	2	8
		Desplazamientos	0,5	
		Ejecución de la inspección	4	
		Emisión de informes	1,5	



FIRMADO POR	JUAN BRAVO BAENA	16/07/2020	PÁGINA 35/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmWLP57RW34BJJD8LZBJLY4YEGB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	